

ORDENANZA Nº 2775/2026

VISTO:

La obra de pavimentación con hormigón H30 en calle 45 "Don Bosco", entre calle Pedro Patat y calle 52.

La Ordenanza Nº 2763/2026, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia De Córdoba, un préstamo de hasta pesos trescientos veinte millones (\$320.000.000) con destino a la ejecución del Proyecto de obra anteriormente mencionado.

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos del recupero de la inversión realizada por el Municipio en la ejecución de la obra precitada, se ha previsto el otorgamiento de facilidades de pago a los vecinos frentistas de la zona beneficiada por la misma.

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria Nº 30 del día 09 de septiembre de 2026.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a los vecinos frentistas beneficiados con la obra de pavimentación con hormigón H30 en la calle 45 "Don Bosco", entre calle Pedro Patat y calle 52, facilidades de pago consistentes en financiación, por las modalidades que se describen a continuación:

- a) De contado: hasta el día de vencimiento que disponga el Departamento Ejecutivo, con un veinte por ciento (20%) de descuento.
- b) En hasta tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, con un quince por ciento (15%) de descuento.
- c) Hasta un máximo de sesenta (60) cuotas sin interés, a los efectos del recupero de la inversión realizada por el Municipio.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar planes especiales a propietarios que así lo soliciten, siempre y cuando exista un motivo debidamente justificado.

Artículo 3º.- Los fondos recaudados en el concepto estipulado en el Artículo precedente se imputarán a la Cuenta "Contribución por Mejoras - 1101020701 - Obra de Pavimento".

Artículo 4º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

**Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante**

**Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante**